ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8033

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

31 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1778

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA

AYUNTAMIENTO MACUSPANA 2018 - 2018 SAPAM

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 19 de Junio de 2018, se reunieron en el **Fraccionamiento "SIGLO XXI"**, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio antes citado; por una parte el ciudadano **Ing. Gilberto Sánchez Sánchez,** Coordinador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM) y el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez,** Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la **Entrega-Recepción** al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial localizado en el citado fraccionamiento; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. Declara el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana SAPAM:

1.1. Conforme a los artículos 115, fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los municipios tienen a su cargo el servicio de sistema de agua potable y alcantarillado; y entre sus objetivos principales se encuentran los de operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.2. Que funcional y orgánicamente depende del municipio de Macuspana, Tabasco, siendo un Órgano desconcentrado de la administración pública municipal, creado mediante **acuerdo que fue publicado en el Suplemento 6925 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 17 de enero de 2007.**

1.3. En fecha **15 de noviembre del año 2016,** El **M.V.Z. José Eduardo Rovirosa Ramírez,** Presidente Municipal Constitucional de Macuspana, Tabasco. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designo al **Ing. Gilberto Sánchez Sánchez,** como **Coordinador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM)**, ejerciendo las facultades que le otorga la ley y las disposiciones municipales, cargo que hasta la presente fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

1.4. Que las atribuciones citadas en la declaración 1.1 de la presente acta, son ejercidas por el "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana", cuya existencia como organismo público desconcentrado se encuentra previsto en los artículos 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco.

1.5. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Francisco Bates 123, Colonia Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tabasco.

2. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB):

2.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.2 Que el 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.3 Que su personalidad como Director General del INVITAB, no le ha sido revocada, ni disminuidas o limitadas las facultades otorgadas, por lo cual tiene capacidad jurídica suficiente para celebrar válidamente el presente instrumento jurídico como representante de dicho Organismo Público Descentralizado.

2.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

3. Declaran "Ambas Partes":

3.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente instrumento, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.2 Que en fecha de 15 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, otorgó al Instituto de Vivienda de Tabasco la autorización del Fraccionamiento denominado **"SIGLO XXI"**, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio antes citado, el cual se protocolizó mediante Escritura Pública número 28,513 (veintiocho mil quinientos trece), volumen 129 (ciento veintinueve), de fecha 20 de Octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado

Julio del Águila Beltrán, Notario Público adscrito a la Notaria Publica número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, de la cual es titular el Licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, del municipio de Comalcalco, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del municipio de Jalapa, Tabasco, con fecha 21 de Agosto de 2017, bajo las partidas 22803, 22804 y 22805, Volante 44781.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Que en base al recorrido de campo realizado en el Fraccionamiento **"SIGLO XXI"**, se pudo verificar que la red de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como el cárcamo, planta de tratamiento y pozo profundo, se encuentran en óptimas condiciones y funcionando en su totalidad, por lo cual mediante la presente acta el "**Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)**" **entrega y el "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM)", recibe las infraestructuras físicas, así como los planos y documentación técnica ,** para su administración y conservación, del fraccionamiento en mención.

SEGUNDA.- EL "Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)" renuncia a todos los derechos que le pudiera corresponder sobre las instalaciones de las redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, materia de la presente Acta de Entrega-Recepción.

TERCERA.- La presente acta no libera al "**Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)**" por adeudos generados con anterioridad, es decir queda obligado a pagar los adeudos que haya contraído hasta el momento de la Entrega-Recepción, en su caso.

CUARTA.- El "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM)" recibe la Red de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como el cárcamo, planta de tratamiento y el pozo profundo del fraccionamiento en mención, descritas en la Cláusula Primera de la presente Acta, quien a partir de la presente recepción se compromete a gestionar y tramitar las acciones correspondientes para su operación y brindar los servicios oportunos de mantenimiento a la infraestructura que se recibe.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega Recepción, no existe error, dolo, violencia, ni mala fe, que pudiera invalidarla, por lo que también convienen, que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someten a las jurisdicciones de los tribunales competentes del Estado de Tabasco; por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LAS PARTES Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DEL 2018.

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General de INVITAB

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA,TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2018

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA,TABASCO
DIRECCIÒN DE "SAPAM"
2018 - 2018

RECIBE

Ing. Gilberto Sánchez Sánchez
Coordinador de SAPAM
(Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana)

Ing. Víctor Manuel Juárez Samberino
Subcoordinador de Operación

Ing. José Adrian Jiménez Flores
Subcoordinador de Estudios y Proyectos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL FRACCIONAMIENTO "SIGLO XXI", UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. GILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA y EL LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

No.- 1779

Gobierno del Estado de Tabasco | INVITAB Instituto de Vivienda de Tabasco

AYUNTAMIENTO MACUSPANA 2018 - 2018

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 19 de Junio de 2018, se reunieron en el **Fraccionamiento "SIGLO XXI"**, del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, **M.V.Z. José Eduardo Rovirosa Ramírez,** asistido de los C. **Ing. Mario Alberto Hernández Acosta**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **C.P. Anselmo Ferral López**, Director de Finanzas, **Lic. Pedro de la Cruz Salvador,** Director de Asuntos Jurídicos; **C. Adrián Jiménez Félix,** Coordinador de Servicios Municipales, **Ing. Gilberto Sánchez Sánchez,** Coordinador de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM) y el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez,** Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la **Entrega-Recepción** de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1. **Declara el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:**

1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

1.2. Que acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IEPCT), de fecha 11 de enero de 2016, relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis (2016), al cuatro de octubre del año dos mil dieciocho (2018), así como el acta de instalación y primera sesión solemne de cabildo celebrada el 1° de enero de 2016.

1.3. Que de acuerdo con el Articulo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.4. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.

1.5. Que la Coordinación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.6. Mediante el Convenio de Autorización, con fecha de 15 de Diciembre de 2015, firmado por el Presidente Municipal, **Dr. Víctor Manuel González Valerio**, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el **Arq. Juan José de Dios López,** por el **INVITAB** el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez,** en su carácter de Director General del **Instituto de Vivienda de Tabasco,** se autorizó la ejecución del Fraccionamiento de Interés Social denominado **SIGLO XXI,** y que mediante la celebración de dicho convenio, autoriza la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que se ejecute en el predio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del municipio de Macuspana, Tabasco.

1.7. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en: Plaza de La Constitución 104, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, C.P.86706.

1.8. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, **Ing. Mario Alberto Hernández Acosta**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **C.P. Anselmo Ferral López**, Director de Finanzas, **C. Adrián Jiménez Félix,** Coordinador de Servicios Municipales, **Ing. Gilberto Sánchez Sánchez,** Coordinador de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana SAPAM; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"SIGLO XXI"**, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del municipio de Macuspana, Tabasco.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el **Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el **Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez**, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, representado en este acto por el **M.V.Z. José Eduardo Rovirosa Ramírez** en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **SIGLO XXI**, del municipio antes mencionado, consistentes en:

a) **Redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial.**
b) **Red de alumbrado público, red eléctrica en media y baja tensión.**
c) **Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.**
d) **Pavimentos, guarniciones, vialidades y banquetas.**
e) **Áreas Verdes e Infraestructura**

SEGUNDA.- Ambas partes, refieren que el traslado de dominio de las Áreas verdes e Infraestructura a favor del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se realizaron mediante Escritura Pública número 28,513 (veintiocho mil quinientos trece), volumen 129 (ciento veintinueve), de fecha 20 de Octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, de la cual es titular el Licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, del municipio de Comalcalco, Tabasco; la cual contiene la Protocolización del Plano y Convenio de Autorización del fraccionamiento SIGLO XXI; inscrita en el Instituto Registral del municipio de Jalapa, Tabasco, con fecha 21 de Agosto de 2017, bajo las partidas 22803, 22804 y 22805, Volante 44781.

TERCERA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana SAPAM; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, drenaje sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

CUARTA.- A partir de la firma de la presente acta, la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los servicios públicos Municipales del **Fraccionamiento "SIGLO XXI",** estarán a cargo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DEL 2018.

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General de INVITAB

RECIBE

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA,TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

M.V.Z. José Eduardo Rovirosa Ramírez
Presidente Municipal de
Macuspana, Tabasco.

P.O.P.T.
Ing. Mario Alberto Hernández Acosta
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
Y Servicios Municipales

Ing. Gilberto Sánchez Sánchez
Coordinador de SAPAM
(Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana)

C. Adrián Jiménez Félix
Coordinador de Servicios Municipales.

TESTIGOS

C.P. Anselmo Ferral López
Director de Finanzas

Lic. Pedro De La Cruz Salvador
Director de Asuntos Jurídicos.

Hoja protocolaria de firmas del Acta de Entrega-Recepción, del Fraccionamiento "SIGLO XXI", Del municipio de Macuspana, Tabasco.

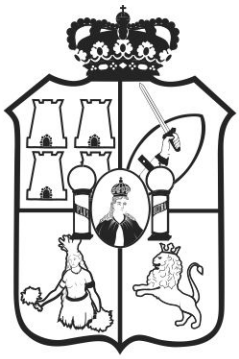

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: g7yTLvtiCeq/T39XF7Q4//3CP5bg+VzZFxfcfrNW0THsb9VH6e40CMwSrEQOnK48NT/8NwWLZj scw3AWeDrtZI799VwEBv2EiydZsIm9GwnptpyJ4e49Tum+dHZGw9TiGEH9f8m3yR/jqqvxye9aUZ/xwLmLSVWAlZ GnZhhYGCF9NeCi0fbIxzIRHYa2AT9w0shlXXRZiGsBvCYWBgUYBPDq+sE+gaPYvelOpV8VjCrI/4er63ZLcma8K6r KsARfSuqySGzNjrH8ttuz7I58TskTzcjZbs62ZF4z6lw7aKYs4UQV+s8foaLQr2xEVEd8H2F5cyE4NLo1O5r3GBG95g ==